

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) MUNICIPAL
Bogotá D.C. 129 OCT. 2020

Proceso No. 11001400305020170008100

Integrada la Litis, y de la nueva revisión del proceso, se denota que la demandada Blanca Nubia Cortes Serrato a través de apoderado presentó excepciones previas (fl. 1 a 4 C-2), las cuales no se han puesto adecuadamente en conocimiento del extremo demandante, por lo cual el Juzgado Dispone:

Por Secretaría, córrase traslado a la actora de los exceptivos previos allegado por la pasiva de conformidad con el numeral 1° del art. 101 del C.G.P.

Cúmplase.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0